

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00521 00

En consideración a la respuesta ofrecida por la Agencia Nacional de Tierras en la que informa que el predio es de carácter urbano según su ubicación catastral, se ordena oficiar a la alcaldía de la localidad donde se encuentra ubicado el inmueble, en los términos del numeral séptimo del auto inicial.

Agréguese a los autos la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en donde se evidencia que no se inscribió la medida en el folio de matrícula 50N-20004337.

Se requiere al extremo demandante para que se sirva agregar al presente trámite folio de matrícula del predio en usucapión donde se encuentra materializada la inscripción de la medida.

Por otra parte, se requiere a la parte actora para que allegue al proceso las fotografías de la valla corregida y el archivo PDF previsto en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Una vez integrado el contradictorio se resolverá sobre la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el demandado determinado a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edc0ee98546109a6309ca93626ff951ded24455119c182616bdaa0dc7ae1d6ed

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>